



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### *Resolución Directoral*

#### *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

*No. 1541-24-IPEN/OTAN*

*Lima, 20 de Diciembre de 2024*

**VISTO:** El Memorando No. D000091-2024-IPEN-AUTO de fecha 19 de diciembre de 2024 sobre la declaración de abandono de expedientes con plazo vencido, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 3° de la Ley N° 28028, “Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante” (en adelante, la Ley) refiere que el Instituto peruano de Energía Nuclear tendrá a su cargo las funciones de regulación, autorización, control y fiscalización del uso de fuentes de radiación ionizante relativos a seguridad radiológica y nuclear, protección física y salvaguardias de los materiales nucleares en el territorio nacional;

Que, el Artículo 4° del reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM (en adelante, el Reglamento) señala que “El órgano competente para la ejecución de los procedimientos de autorización y fiscalización, así como para el inicio e instrucción de los procedimientos sancionadores establecidos en el presente Reglamento, es la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), quien resuelve o sanciona en primera instancia. El órgano competente para resolver en segunda y última instancia es la Presidencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear (Autoridad Nacional), previa opinión de un Comité ad-hoc”;

Que, mediante Memorando N° D000063-2024-IPEN-AUTO de fecha 11 de julio de 2024, el Departamento de Autorizaciones informó respecto a la revisión de algunos expedientes ingresados por parte de administrados, los cuales fueron observados otorgando plazos para subsanación, sin que ello se haya cumplido, señalando además que corresponde la declaración de abandono de los mencionados expedientes;

Que, en relación al abandono, el artículo 202 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO - LPAG) refiere “En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes”;

Que, además, la declaración de abandono, constituye una de las causales del fin de procedimiento, conforme al artículo 197 del TUO – LPAG donde señala “197.1 Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del artículo 199, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable (...)”;

De conformidad, con lo establecido en el artículo 4 del reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM y el artículo 202 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Declarar en Abandono los procedimientos iniciados conforme al siguiente cuadro:

| No. | Solicitante                             | No. de Expediente SGD | Fecha de ingreso | Autorización solicitada  | Carta de observación OTAN (2024-OTAN) | Plazo  | Fecha de recepción por el solicitante | Informe Técnico de AUTO |
|-----|---|-----------------------|------------------|--|---------------------------------------|--------|---------------------------------------|-------------------------|
| 1   | CAMPOMANES DIAZ, Lina Rosario           | 2024-0006699          | 03-ago-24        | Licencia Individual para Oficial de Protección Radiológica en Diagnóstico Médico con Rayos X                               | D000580                               | 3 días | 19-ago-24                             | 5429-24 (17DIC2024)     |
| 2   | GALVEZ ALVARADO, Carlos Roberto         | 2024-0005498          | 26-jun-24        | Revalidación de Licencia Individual para Operador en Diagnóstico Médico con Rayos X  | D000488                               | 3 días | 11-jul-24                             | 4169-24 (23SET2024)     |
| 3   | DIAGNOSTICO MEDICO ESPECIALIZADO S.A.C. | 2024-0008216          | 23-set-24        | Modificación de Licencia de Operación por Incremento de Equipo en Diagnóstico Médico con Rayos X                           | D000690                               | 3 días | 16-oct-24                             | 5307-24 (10DIC2024)     |
| 4   | MOGOLLON SOTO, Lesly Lisset             | 2024-0006504          | 31-jul-24        | Revalidación de Licencia individual de Operadora en Diagnóstico Dental con Rayos X   | D000582                               | 3 días | 20-ago-24                             | 5307-24 (10DIC2024)     |
| 5   | CONSULTORIO DENTAL                      | 2024-0008713          | 09-oct-24        | Registro de Instalación en Diagnóstico Dental con Rayos X  | D000705                               | 3 días | 18-oct-24                             | 5298-24 (06DIC2024)     |
| 6   | TUTUSIMA HUAMAN, María de los Cielos    | 2024-0008751          | 10-oct-24        | Licencia Individual para Operadora en Diagnóstico Dental con Rayos X   | D000698                               | 3 días | 16-oct-24                             | 5306-24 (10DIC2024)     |
| 7   | ZUÑIGA VILA, Robin Jhonathan            | 2024-0008827          | 14-oct-24        | Revalidación de Licencia Individual para Operador en Diagnóstico Médico con Rayos X  | D000703                               | 3 días | 18-oct-24                             | 5306-24 (10DIC2024)     |
| 8   | TALLEDO CHIMPECAM, Rafael Washington    | 2024-0006644          | 01-ago-24        | Licencia individual para Instalación, Mantenimiento y/o Reparación de Fuentes de Radiación Ionizante – Medidores Nucleares | D000562                               | 3 días | 08-ago-24                             | 5301-24 (10DIC2024)     |
| 9   | QUISPE CHOQUEHUANCA, Angie Estefanía    | 2024-0007894          | 13-set-24        | Licencia Individual para Operadora en Diagnóstico Dental con Rayos X   | D000640                               | 3 días | 18-ago-24                             | 5301-24 (10DIC2024)     |
| 10  | MARTINEZ PACHECO, Reynaldo              | 2024-0008719          | 09-oct-24        | Licencia individual para Instalación, Mantenimiento y/o Reparación de Fuentes de Radiación Ionizante – Medidores Nucleares | D000702                               | 3 días | 17-oct-24                             | 5301-24 (10DIC2024)     |
| 11  | REVILLA ARECOCHEA, Jeremy               | 2024-0008788          | 11-oct-24        | Licencia Individual para Operadora en Diagnóstico Médico con Rayos X   | D000699                               | 3 días | 16-oct-24                             | 5301-24 (10DIC2024)     |

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los administrados.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

.....  
**MARCO ARTEMIO MUNIVE SANCHEZ**

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear